

MG

RADICADO: 2020-122 ORDENA OFICIAR
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga 17 de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

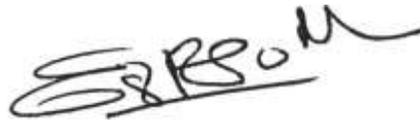
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el apoderado del demandante en el proceso ejecutivo adelantado por FRANCISCO JAVIER SANGUINO CACERES contra GONZALO BUENO, en el anexo 09 dio respuesta a lo solicitado a éste Despacho por Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se ordena oficiar al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga que en cumplimiento a la comunicación turno 2021 300-6-15691 resolución 000 242 25 de mayo de 2021, el nombre completo del demandado es GONZALO BUENO LOPEZ identificado con cédula No. 91.278.328.

En consecuencia, se le solicita proceder a registrar el embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble con matrícula 300-16401 de propiedad del demandado y decretada la medida mediante auto de fecha 29 de julio de 2020 y comunicada con oficio 500 del 29 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f81c89ab32f89d1e7ca72be4200c5dcd128cca67994e9d81da158e19dda3e806

Documento generado en 17/06/2021 06:14:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**